

- c) Casilla número 18: «Economía».
 d) Casilla número 19: Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
 e) Casilla número 20: «Madrid».
 f) Casilla número 25: En el apartado a) los opositores consignarán el idioma elegido para el quinto y último ejercicio (francés o inglés). En caso de dejarse en blanco esta casilla se entenderá que el opositor no desea realizar este ejercicio.
 g) A continuación de «Ilmo. Sr.», se consignará «Director general del Tesoro y Política Financiera».
 h) A continuación de «Importe», se consignará: «4.000 pesetas (24,04 euros)».

2.4 Una vez abonados los derechos de examen, las instancias se presentarán en el Registro de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (paseo del Prado, 4, 28014 Madrid), o en cualquiera de los Registros Oficiales señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5 De conformidad con el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificado por el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 312, del 30), los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativas de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras de la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 2.4.

2.6 Las solicitudes presentadas en el extranjero en el plazo expresado en la base 2.4 podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. A estos efectos deberá efectuarse por el interesado un ingreso en la cuenta corriente número: 0104-0808-28-0302345038 del BBVA.

2.7 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, encontrándose entre dichos supuestos el de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria.

Tercera. Tribunal.

3.1 El Tribunal calificador, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 853/1959, de 27 de mayo, se designará por este Ministerio como mínimo dos meses antes del comienzo de las pruebas selectivas, a los efectos de posibilitar el ejercicio de los derechos de recusación y abstención contemplados con carácter general en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, quinta planta, 28014 Madrid, teléfonos 91 209 97 14 o 91 209 97 15, Dirección de página web: www.meh.es/tesoro.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

3.3 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

3.4 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquiera propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Cuarta. Desarrollo de los ejercicios.

4.1 El orden de actuación de los opositores se desarrollará alfabéticamente, iniciándose por aquellos opositores cuyo primer apellido comience por la letra «B» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 54, de 3 de marzo de 2000), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

4.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

Quinta. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Madrid, 11 de septiembre de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general del Tesoro y Política Financiera.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

17151 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 4 de septiembre de 2000, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 4 de septiembre de 2000, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia de Cataluña, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 12 de septiembre de 2000, páginas 31387 a 31400, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares, página 31391, columna segunda, donde dice: «Provincia: Tarragona. Centro de destino: 9232321043765. Denominación: Juzgado de lo Social de Tortosa.»; debe decir: «Provincia: Tarragona. Centro de destino: 9232600043765. Denominación: Juzgado de lo Social de Tortosa.»

En el mismo anexo, plazas vacantes del Cuerpo de Agentes, página 31392, columna primera, donde dice: «Provincia: Barcelona. Centro de destino: 923205208001. Denominación: Clínica Medicofofense de Barcelona.»; debe decir: «Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9232025208001. Denominación: Clínica Medicofofense de Barcelona.»

En el mismo anexo, plazas vacantes del Cuerpo de Agentes, página 31392, columna segunda, donde dice: «Provincia: Barcelona. Centro de destino: 92322600008360. Denominación: Juzgado de lo Social de Mataró.»; debe decir: «Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9232600008360. Denominación: Juzgado de lo Social de Mataró.»